



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, a partir de la fecha, y por el plazo de 30 días calendarios, como **RESIDENTE** de la Obra "Mejoramiento de La Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la C-05 en el Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", al Ing. Civil Cesar Augusto Rocha Sandoval con CIP N° 116912.

**ARTICULO SEGUNDO:** El mencionado profesional designado en el artículo precedente será el directo responsable del inicio y la buena ejecución de la Obra: "Mejoramiento de La Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la C-05 en el Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", mientras dure su designación, para subsanar las observaciones encontradas en la ejecución de la Obra.

**ARTICULO TERCERO:** PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



Gonzalo G. Gonzalez Gonzalez  
ASOCIADO  
C.A.M. 1237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

257

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°045-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 020-2016-MDBSH/GM, de fecha 22.01.2016, remitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita que se realicen los trámites necesarios para la designación de Residente de la Obra, "Mejoramiento de La Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la C-05 en el Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín" mediante acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°485-2015-MDBSH, de fecha 15.12.15, se aprueba el expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de La Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la C-05, Distrito de La Banda De Shilcayo -San Martín -San Martín" identificado con código SNIP N° 189361, con Presupuesto Total de Inversión ascendente a la suma de **S/. 99,284.68 (Noventa y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 68/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa y de esta manera subsanar las observaciones encontradas en la ejecución de la obra, también se resuelve disponer, la Ejecución de la Obra;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura mediante **INFORME N°027-MDBSH-GDUR-2016**, de fecha 21.01.2016, recomienda a la Gerencia Municipal que disponga las acciones administrativas correspondientes a fin de que designe al Residente de la Obra, recomendando que se designe como Residente de Obra al Ing. Civil Cesar Augusto Rocha Sandoval, con CIP N° 116912, por el periodo que dure la ejecución de la obra mediante la cual se subsanara las observaciones encontradas en la ejecución de la obra por el contratista. Es de indicar que el Ingeniero en mención se encuentra laborando en el cargo de Gerente Municipal de la MDBSH encargado y Gerente de Desarrollo Urbano Rural y se encuentra habilitado para el ejercicio profesional y acredita la experiencia suficiente y compatible con el tipo de obra que se le encarga, siendo personal de planta;

Que, mediante Informe N° 020-2016-MDBSH/GM, de fecha 22.01.2016, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita que se realicen los trámites necesarios para la designación del Residente de la Obra, "Mejoramiento de La Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la C-05 en el Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín" mediante acto resolutivo y;

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura, la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Planificación y presupuesto;



Gonzalo G. Gonzalez Gonzalez  
 ABOGADO  
 C.A.S.M.N.2017

